
ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 6ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui - Jueza, Secretaria de la Dra. Analía Suárez Mónaco, dentro de los autos: "FULL POINT S.A. c/DERECHOHABIENTES DE FARIAS GUSTAVO ARIEL s/Consignación" (CUIJ 21-04198775-5), se ha ordenado, lo siguiente "Rosario, 21 de agosto de 2024.- Puestos los autos a disposición en el día de la fecha se agrega escrito cargo N° 24820/24 y se provee: Previo a todo tramite, cítese a los herederos de FARIAS GUSTAVO ARIEL por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del tribunal en lugar habilitado para tal fin por el termino de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Firmado por Dra. Suárez Mónaco – Secretaria. Dr. Pablo Calace, Prosecretario.

\$ 50 528980 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, del causante MATIAS PABLO PELLEGRINO (D.N.I. 31.339.165), por un día, para que dentro del término de tres días comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Autos Caratulado: "PELLEGRINO MATIAS PABLO c/LA SEGUNDA ART S.A. s/ACCIDENTES y/o ENFERMEDADES DEL TRABAJO" (CUIJ Nro. 21-04139750-8). Rosario, 26 de Febrero de 2021. Dra. Natalia Pagan Serra (Secretaria). Dr. Gustavo Andrés Jukic, Secretario.

\$ 50 528984 Oct. 16 Oct. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza de Trámite Dra. Susana T. Igarzábal del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ª Nom. de Rosario, ha ordenado en los autos caratulados: CONTRERA, CARLOS ALBERTO y Otros c/SERIO, MANUEL y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11886424-4: "Rosario, 14 de Agosto de 2024. Por formulado el desistimiento de la acción y del proceso entablado contra DI PIETRO LUCIANA ROCIO. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Andrea G. Chaparro - Dra. Susana Igarzabal. Rosario, 16 de Setiembre de 2024. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria.

\$ 50 528939 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de trámite Dr. IGNACIO AGUIRRE, se notifica al Sr. OSVALDO RAIMUNDO BOTTO, DNI N° 13.093.291, dentro de los autos LOPEZ, CARLOS EZEQUIEL c/BOTTO, OSVALDO RAIMUNDO Y OTROS s/Procesos Responsabilidad Civil Y Extrac., CUIJ N° 21-11884892-3. Lo siguiente: ROSARIO, 22 de Febrero de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado BOTTO OSVALDO RAIMUNDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Prosecretaria, Dra. Valeria Bartolomé; Juez, Dr. Ignacio Aguirre, Prosecretaria Juez.

\$ 50 528747 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez, Dr. Edgardo Bonomelli, y Secretaria a cargo del Autorizante del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 2da. Nom. Sec. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado citar al demandado de autos Sr. CASTRO GONZALO JOSE (DNI N° 31.263.658) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Decreto de fecha 09-05-2024. Autos caratulados: MARTINEZ, ANDRES ALBERTO y Otros c/CASTRO, GONZALO JOSE y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11890601-9. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.

\$ 50 528775 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez, Dr. Ignacio Aguirre, y Secretaria a cargo del Autorizante del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 6ª Nom. Sec. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado Notificar al demandado de autos Sr. BRAVO ARIEL ALEJANDRO, DNI N° 28.101.824, del siguiente decreto: Atento que el demandado BRAVO ARIEL ALEJANDRO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Decreto de fecha 17-09-2024.- Autos caratulados: VILLAGRA, ALEJANDRO RAUL c/BRAVO, ARIEL ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11891006-8. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 100 528774 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado Resp. Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), se ha ordenado notificarle que ha sido declarada rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar en autos: MANSILLA, GUSTAVO ERNESTO c/SEGUROMETAL COOP DDE SEGUROS LTDA Y OT s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11892158-2, se transcribe la resolución que allí lo ordena: ROSARIO, 27 de Septiembre de 2024 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1926 y VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar REBELDE a NATALIA ISABEL CUELLO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a NATALIA ISABEL CUELLO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada NATALIA ISABEL CUELLO que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White Secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.

\$ 100 528780 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 2, de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, se ha ordenado citar a la Sra. Cueto Brenda Cecilia, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días, y bajo apercibimiento de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Autos caratulados: PASAMONTI JOSE AUGUSTO c/CUETO BRENDA CECILIA y OTROS s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-11894615-1). Rosario, 10 de Octubre de 2024. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.

\$ 50 528945 Oct. 16 Oct. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 1 de Rosario, se ha ordenado: cítese y emplácese por edictos a los herederos de la fallecida ROSA BEATRIZ MASTROMAURO de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención que le corresponda dentro del término de cinco (5) días de la última publicación. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Autos Caratulados: "CASCO, INES MARIA C/ MASTROMAURO, ROSA BEATRIZ S/ ESCRITURACIÓN - CUIJ: 21-02956978-6. Como fuera ordenado por decretos de fecha 15/03/2024 y 24/04/2024. Fdo.: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ -JUEZ- y DRA. GABRIELA M. KABICHIAN - SECRETARIA-.

\$ 50 529358 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario y en autos: Villarreal Dionisio Narciso c/Herederos de Fabbri Carlos Conrado s/Escrituración; CUIJ 21-02846519-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 01 de agosto de 2024. Agréguese los sellados acompañados, téngase presente. Previo a lo solicitado, atento a que la cédula de notificación de fs. 252 remitida a la codemandada Olga Aida Fabbri ha sido devuelta, ofíciase al RE.NA.PER. a fin de que informe el último domicilio de la misma. Asimismo, advirtiéndole que se ha omitido el emplazamiento de un heredero de Ernesto María Alamanni conforme declaratoria de fs. 215- acompañe informe del RE.NA.PER del último domicilio de Raúl Antonio Fabbri y Pereyra a los efectos de ser debidamente emplazado a estar a derecho. A fin de evitar futuras nulidades, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a los herederos de Ernesto María Alamanni. de Neli Mercedes Fabbri y de Domingo Américo Fabbri para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Además, conforme las facultades conferidas por el art. 20 CPCC se dispone como medida para mejor proveer, la realización de pericial caligráfica a los fines de determinar la autenticidad de la firma del codemandado Carlos Conrado Fabbri - vendedor- en el boleto de compraventa acompañado, a cuyo fines el perito deberá cotejar dicha firma de la original obrante en la escritura matriz de adquisición (Escritura N° 123 de fecha 03 de marzo de 1969 pasada por ante el escribano Enrique Bublick -interinamente a cargo Reg. 33 de Aldo Menicocci-), que deberá ser requerida vía informativa al Colegio de Escribanos Archivos de Protocolo. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria, Asimismo, se dictó el siguiente decreto: Rosario, 27 de agosto de 2024. Atento lo peticionado, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Olga Aida Fabbri, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Asimismo, cítese y emplácese al Sr. Raúl Antonio Fabbri y Pereyra, a que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, 30 de Agosto de 2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 100 526980 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. IVAN D. KVASINA, notifica al Sr. CARRIZO, GUSTAVO DANIEL DNI N° 27.320.745, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/CARRIZO, GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo CUIL N° 21-01205789-7): ROSARIO, 26 de Marzo de 2015 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase el embargo solicitado hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase. Atento lo dispuesto por el Poder ejecutivo provincial mediante decreto nro. 2115 del 27-10-09, lo resuelto por el ministro de economía provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. QR. ALFREDO R. FARIAS Secretario DR. IVAN D. KVASINA Juez

\$ 50 527172 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: FERNANDEZ, OSCAR ALBERTO c/ARQUIGRAM S.R.L. (s/ Quiebra) s/Prescripción Adquisitiva; 21-02985640-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSE. Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial adjuntado en copia simple. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Procédase a recaratular el presente consignando la correcta naturaleza de la pretensión deducida. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, ofíciase al Registro General a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble en crisis. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio procesal constituido por la Sindicatura en el principal. Rosario, 3 de Octubre de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 50 528956 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado Rosario, 19 de Septiembre de 2024. Atento el fallecimiento de la demandada, díese y emplácese a los herederos mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. En los autos caratulados: MARCHESINI, ANDREA VERONICA c/SANCANELLA, CRISTINA y Otros s/Escrituración; CUIJ 21-02956010-9. Se cita a los herederos de la demandada Sra. Sancanella Cristina. Fdo. Dr. Fernando Mecoli -Juez -Dra. Sabrina Rocci - Secretaria. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 50 528955 Oct. 16 Oct. 18

En los autos caratulados "GIANGRECO, CAYETANO C/GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-02963403-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos, por el término de ley, a los demandados JOSÉ MARÍA GONZALEZ DIEZ, JOSÉ MANUEL DE ANCIOLA MARTI, ESPERANZA GONZALEZ DIEZ, VISITACIÓN GONZALEZ DIEZ y TRINIDAD GONZALEZ DIEZ, como así también a los HEREDEROS de MARÍA FELICIDAD RODRÍGUEZ COSTO y a los HEREDEROS de LUDIVINA GONZALEZ DIEZ (JOSÉ MARÍA GONZALEZ DIEZ, ESPERANZA GONZALEZ DIEZ, VISITACIÓN GONZALEZ DIEZ, TRINIDAD GONZALEZ DIEZ y ENRIQUE GONZALEZ DIEZ), a los fines de evitar futuras nulidades, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde y nombrarse defensor de oficio (art. 73 y 597 CPCC). Rosario, 24 de septiembre de 2024.- Fdo.: Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante) - Dra. M. Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 23/09/2024.

\$ 100 528762 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos: SUCESORA DE DOMINGO DE GAUDIO C/BERIZZO JORGE ANTONIO y Otros y Otros s/Usucapión 21-01614374-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 13 de Agosto de 2024 Al escrito cargo N° 6284/2024 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previo a lo peticionado y advirtiéndose en este estado que en el punto 1 de la providencia de fecha 10/05/2023 se ha ordenado citar a los herederos declarados de "Maria Cayetana Berizzo" siendo que el correcto nombre de la demandada es "Catalina Maria Cayetana Berizzo" conforme surge de las constancias de autos y a los fines de evitar futuras nulidades se provee: Cítese y emplácese a los herederos declarados de Catalina María Cayetana Berizzo para que comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 597 del CPCCSF. Publíquense nuevos edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Sol Sedita - Dr. Fabián Bellizia, Secretaria Juez en suplencia. Rosario, 2 de Setiembre de 2024.

\$ 50 528946 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se hace saber a los acreedores del fallido que en los autos caratulados: "CARRANZA, FRANCISCO J. A. s/Pedido de quiebra" CUIJ 21-01493279-5, Nro. Expediente: 1176/1994, se ha presentado un pedido de conclusión de la quiebra y levantamiento de la medida cautelar. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 4 de Octubre de 2024.

S/C 528769 Oct. 16 Oct. 22

El Sr. Juez a cargo de Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 8va Nominacion Rosario, en autos: CABRAL, JORGELINA FLORINDA s/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, 21-02912646-9, atento al fallecimiento de María Eva Duarte (D.N.I. 5.784.881) informado por el ReNaPer, cítese y emplácese a sus herederos a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. María José Casas Secretaria, Luciano Juárez, Juez.

\$ 50 528761 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 de Rosario y en autos: LOPEZ CORONEL CESAR PATRICIO C/BERASATEGUI HUGO DIONISIO Y OTROS s/Escrituración, 21-02839021-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 27 de Agosto de 2024. No habiéndose dictado en su oportunidad y atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos del demandado fallecido Oscar Domingo Berasategui (comparecido en autos con patrocinio letrado en fecha 29/12/2015), no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados con el edicto acompañado, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula al domicilio legal constituido en autos y por

edictos". Fdo.: Dra. Gueiler, Jueza. Dra. Beade, Secretaria. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 528944 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello y Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados: "INDUSTRIAS TAESCA S.R.L. C/TUMINI, JUAN CARLOS S/Demanda Ejecutiva" CUIJ N° 21-12616682-3, se ha ordenado notificar al actor Industrias Taesca S.R.L. el siguiente decreto que se transcribe: Rosario, 19 de septiembre de 2024.- Conforme lo regulado por el art. 89 C.P.C.C.; Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Fdo: Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 24 de Septiembre de 2024.

\$ 50 528942 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar dentro de los autos caratulados: "ERDMANN, GUSTAVO ADOLFO C/ OPERADORA DE SERVICIOS S.A. y Otros s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11873591-6), se ha dispuesto notificar rebeldía por Edictos al Sr. Vicente Escobar Cabrera, con el siguiente decreto: "ROSARIO, fecha que surge del SISFE Cargo 9611/24: Previamente, no habiendo comparecido el demandado Vicente Escobar Cabrera a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs. 238 vta. y 248) y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en el Boletín Oficial de CABA que se publicarán por 2 días. Fecho, ofíciase a Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a sorteo un Defensor de Oficio". Dra. Marianela Godoy (Secretaria) Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 528938 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL (DNI N° 40.704.580) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13924549-8): Rosario, 15 de Marzo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.).. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Desígnase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13"

del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) - Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).

\$ 50 528973 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito C. y Com. de

la 9º Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: "CARUSO, OSCAR

ANGEL c/ GRENZIOLO, FEDERICO VICTORIO s/ prescripción Adquisitiva" CUIL Nº 21-02941984-9" se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Al escrito de demanda inicial, se provee: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda de usucapión contra José Grenziolo, Luisa, Grenziolo, Mercedes Grenziolo, Domingo Alfredo Grenziolo, Federico Victorio Grenziolo, Rina Grenziolo, David Esteban Grenziolo y Rosaria Grenziolo, que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario Cítese y emplácese a la codemandada Sra. Mercedes Grenziolo para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarada rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Respecto de los demás, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de José Grenziolo, Luisa, Grenziolo, Domingo Alfredo Grenziolo, Federico Victorio Grenziolo (Daniel Eugenio, Oscar Jorge, Horacio José, Teodoro Guillermo, María Luisa, José Luis y Hugo Omar Diruscio -legatario-), Rina Grenziolo, David Esteban Grenziolo y Rosaria Grenziolo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de la demandada, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronel Bogado y al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda con domicilio real en Av. José Mario Ramos Mejía Nº 1302 piso 3 of. 705 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires) a los fines que exprese si existe interés fiscal comprometido. Las cédulas y edictos deberán incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de la presente y se deberá notificar con copia del plano del inmueble. Anótese como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Líbrense oficio al registro correspondiente. Hágase saber al actor que una vez que se encuentre firme el decreto de "autos para sentencia" y el expediente este en condiciones de dictarse sentencia, deberá acompañar copia de la escritura, fotocopia de la ficha de inscripción registral, certificado "C" (dominio, embargo e inhibiciones) y certificado catastral. Estos 2 últimos deberán tener, al menos, 60 días de vigencia a partir del momento en que se acompaña "Rosario toda vez que de la cédula acompañada surge que la codemandada Sra. Mercedes Grenziolo se encuentra fallecida, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la mencionada MERCEDES GRENZIOLO para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y

bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley..."Fdo. DRA. VERÓNICA A. ACCINELLI SECRETARIA - DRA. MARIA FABIANA GENESIO JUEZA.Los datos identificatorios del inmueble a usucapir son los siguientes: inmueble ubicado en la zona rural de la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe, partida de impuesto inmobiliario Nro. 16-20-00-35246710000-8, dominio inscripto al Tomo 232 A Folio 00689 Nro. 110.239 de fecha 19/11/1956, parcela 0010 del Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, con una superficie total de 340200 m2.-" Dra. VERÓNICA ACCINELLI (Secretaria).Rosario, Septiembre de 2024.12 de septiembre de 2024.

S/C 528974 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez ALEJANDRO MARCOS ANDINO en los autos "SENGOKU HAYAS HIDA c/ RODRIGUEZ JACINTO Y OTROS s/ Escrituración, Cuij 2125337759-O, tramitados por ante el Juzgado de Ira Instancia en lo civil y comercial de. I. Ira Nom de Rosario se ha dictado sentencia, la que se transcribe en sus comienzos y partes dispositivas "Tomo 2024 Resolución Nro 588 San Lorenzo, 17 de Abril de 2024. Y VISTOSY CONSIDERANDORESUELVO: 1) Rechazar por improcedente la excepción de falta de personería, con costas. 2) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos de los Sres. JACINTO VENTURA RODRIGUEZ, GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ, SUSANA HAYDEE RODRIGUEZ, BEATRIZ SOFIA RODRIGUEZ RENE JACINTO RODRIGUEZ y NOEMI NELLY RODRIGUEZ a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble conforme la siguiente descripción: los lotes de terrenos N° 4 y N° 18 de la manzana N° II cuyo Dominio constan inscriptos al T° 48 1° 427 N° 44805 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, conforme la siguiente descripción, el lote N° 4 se encuentra compuesto de 10 metros de frente por 50 metros de fondo lindando por su frente al Norte con calle Frondizi, al Sur con fondos del Lote N° 18, al Este con el Lote N° 5 al Oeste con parte del fondo del lote N° 23, fondos del Lote N° 24 N° 3; y el Lote N° 18 compuesto de 10 metros de frente por 50 metros de fondo lindando al Norte con fondos del Lote N° 4, al Sur con calle Napoleón Peña, al Este con el Lote N° 17 y al Oeste con parte del fondo del Lote N° 23, fondos del Lote N° 22 y Lote N° 19. Plano N° 65776/50, contados a partir de la notificación de la presente por edictos (arts. 67; 597 cpccst) y por cédula al domicilio real de los causante; 2) Imponer las costas principales a la demandada (art. 251 cpccsf); 3) Diferir la regulación de honorarios conforme valuación del inmueble y estimación de los profesionales. Dése intervención a las Cajas Profesionales. Insértese, dése copia y hágase saber.- Firmado DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez)". "Tomo 2024. Resolución Nro 956. San Lorenzo, 29 de Mayo de 2024. VISTOS: Estos autos Caratulados: "SENGOKU HAYAS LTDA c/

RODRIGUEZ JACINTO Y OT s/ escrituración", Expte. N° 21-25337759-0 CONSIDERANDO: las constancias de autos, la sentencian 588 dictada en autos en fecha 18/04/2024 y lo peticionado mediante escrito cargo n° 8322.En virtud de lo normado por el art. 248 cpccsf. Por lo expuesto; RESUELVO: ampliar la sentencia n° 588 en su parte resolutive apartado 2) y consignar: otorguen la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. SENGOKU HAYASHIDA FLORA, titular del documento nacional de identidad n°: 18.758.122. Insértese, dése copia y hágase saber.- Firmado DRA. LUZ M. GAMST (secretaria) y DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez)".Publíquense por el término de días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

S/C 528975 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de primera instancia de Circuito, cuarta Nominación Secretaria Uno de Rosario, en los autos: TASSONE ELIANA EDITH c/MANUALE JUAN LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios

Expte. Nro 2/2021 SE HACE SABER que se dicto lo siguiente: A los 27 días del mes de Febrero del año, Siendo día y hora fijados para que la audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas, previamente invocada y consentida expresamente dentro de los autos caratulados: TASSONÉ ELIANA EDITH c/ MANUALE, JUAN LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios . CUIJ: 21-12635325-9. En presencia de S.S. la Dra. Claudia A. Ragonese y de le Actuarla, comparecen por la parte actora Dr. Francisco Ricardo Netri, por el codemandado Cristian Homero Patiflo y por la citada en Garantía La Nueva Cooperativa de Seguros Limitada no lo hace nadie, y por el codemandado Manuale Juan Luis lo hace el Dr. Emilio Horacio Silva. Abierto el acto, y fracasada la Instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 24 de Octubre de 2024 a las 10:30 hs. en la Sala C (Primer piso, Esquina de los pasillos de Moreno y Montevideo) y a proveer la prueba ofrecida. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes se dispone: ACTORA is. 20, 21 y ratificada a fs. 158... CONFESIONAL: A fin de que el codemandado, Sr. Juan Luis Manuale, absuelva posiciones a tenor del pliego abierto obrante a fs. 20 vta., bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin Justa causa serán tenido por confeso (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método del libre Interrogatorio, en uso de las facultades que otorgan los arts 21 y 165 CPCC bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. FDO: DRA. PAULA MARINA HELTNER (SECRETARIA), DRA. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE (JUEZ).

\$ 50 528691 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 Nominación de Rosario y en autos: "CÁCERES LUIS ALBERTO c/ SCHONFELD, MARIO ÁNGEL Y OTROS s/ incidente de apremio", CUIJ N° 21-02980188-3 se hace saber que se ha dictado la siguiente decreto: "ROSARIO, 02/09/2024. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: DRA. PATRICIA BEADE, SECRETARIA." Asimismo se le notifica que ha sido practicada planilla, la que es puesta de manifiesto y arroja la suma \$ 52.200.827,72 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Mil Ochocientos Veintisiete c/72100) de capital e intereses al 31.07.2024.Dra. Melisa Lobay,prosecretaria. 1 de octubre de 2024.

\$ 50 528694 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, vacante, Secretaría a cargo de la Dra. Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante MÓNICA ADRIANA FARÍAS para que dentro del término de tres días y bajo los apercibimientos contenidos en el artículo 597 del C.P.C.C. comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "TRAMONTANA, LUCAS DAVID C/ FARÍAS MONICA ADRIANA s/ COBRO De Pesos", CUIJ 21-04135031-5, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. El presente es de carácter gratuito conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Trabajo. Rosario, 2 de octubre de 2024.Dra. Maria Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 2 de Octubre de 2024.

S/c 528732 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS (DNI N° 40.312.546) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113919828-7): Rosario, 04 de Octubre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la caratula: HÁGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> . Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario..Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

\$ 50 528972 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RAMIREZ, AILEN (DNI N° 41.931.182) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RAMIREZ, AILEN s/ ejecutivo CUIJ N° 21-13922381-8): N°1400 Rosario, 31 de julio de 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RAMIREZ, AILEN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$123.944,00 (Ciento veintitres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO-en la suma de \$79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dr. MARIANA P. MARTINEZ (-Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario).Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

\$ 50 528970 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MERLO, BRENDA (DNI N° 38.711.833) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MERLO, BRENDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918164-3): ROSARIO, 30 de Julio de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 de Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por al/la peticionante C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93N%20ICAS/P%20AUTAS%20PE%20A%20TRAVES%20Autoconsu%20Ita%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) DRA. MARIANA MARTÍNEZ (Juez).

\$ 50 528969 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 52 Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. MONTENEGRO, LUIS ALBERTO ROQUE, DNI N° 16.218.191, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MONTENEGRO, LUIS ALBERTO ROQUE s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13922423-7): "ROSARIO, Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de las sumas de \$1.439,20 y \$92.991,81, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... DRA. SILVINA L. RUBULOTTA secretario DRA. LUCRECIA MANTELLO Juez.Rosario, 1/8/24.Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 50 528968 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MERLO, BRENDA (DNI N° 38.711.833) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MERLO, BRENDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918439-1): N° 1362 Rosario, 30 DE JULIO DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MERLO, BRENDA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$66.299,60 (Sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada

en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. . Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dr. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario).Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

\$ 50 528967 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, DAIANA MICAELA (DNI N° 34.789.395) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, DAIANA MICAELA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113916504-4): Rosario, 06 de Abril de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento existir discordancia entré el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido, y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoejelsecros@justiciasantafe.gov.ar Parte Demandada: GOMEZ, DAIANA MICAELA D.N.I.Nro: 34789395 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y

costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$148.361,37 (Ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos con 37/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código penal) de las CEDULAS originales que se diligenciaran a futuro y que deberá n remitirse al juzgado en copia escaneada en las condiciones dispuestas por la C S J S F punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN

EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ

PEREYRA -(Secretaria- 1a Inst Ejec Civil de Circuito 1a N° Rosario Dra

MARIANA P MARTINEZ -(Jueza- 1a Inst Ejec Civil de Circuito 1a Nom de Rosario.

\$ 150 528959 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO (DNI N° 22.971 .454) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/ ejecutivo CUIJ N° 21-13924703-2): Rosario, 28 de Marzo de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por • cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). . Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, Líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuito ejelosjusticiasantafe.gov.ar . . Parte Demandada: ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO D.N.I.Nro: 22971454 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital,

intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$249.389,23 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos con 23/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11 . Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(secretaria- 1 a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ-(Jueza 1a Inst Ejec Civil de Circuito 1a Nom Rosario).Dra. Silvina Lopez Pereyra,secretaria.

\$ 150 528961 Oct. 16 Oct. Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FIGUEROA, BRIAN JOEL (DNI N° 40.056.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FIGUEROA, BRIAN JOEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13920009-5): Rosario, 03 de Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoejelros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: FIGUEROA, BRIAN JOEL D.N.I.Nro: 40056004 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$72.837,45 (Setenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos con 45/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase

saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - (Secretaria- 1a Inst Ejec Civil de Circuito la Nom Rosario Dra MARIANA P MARTINEZ -(Jueza- 1a Inst Ejec Civil de Circuito la Nom Rosario).

\$ 100 528965 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la ia Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA (DNI N° 94.132.818) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13920118-0): Rosario, 05 de Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C. U . I . T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoejelros@justiciasantafe.gov.ar . Parte Demandada: HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA D.N.I. Nro: 94132818 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$127.411,98 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos once pesos con 98/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS

originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gpvar.> . Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst Ejec Civil de Circuito 1a Nom Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de circuito 1a. Nom. Rosario)-.Dra. Silvina López Pereyra,secretaria.

\$ 100 528965 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez en suplencia RODOLFO J. BALDANI del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, se hace saber que en los autos: "PERASSI ALEJANDRO FEDERICO c/ ESCOBAR DOMINGO BARTOLO Y OTROS s/ Demanda De Escrituración" CUIJ N° 21-23195286-9, se ha dispuesto conforme lo establece el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe a emplazar por edictos a los herederos del señor Omacini Evaristo José -L.E n° 5.977.594- para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo los apercibimientos establecidos en la norma procesal referida. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Las Rosas de septiembre de 2024.Dr. Oscar Estelrich, abogado Secretario.

\$ 33 528825 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del/la Juez 1a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LEANDRO ALBERTO GONZALEZ (D.N.I. 32.089.700) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, LEANDRO ALBERTO s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02986235-1). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FUNES, FERNANDO ALFREDO JOSE (DNI 4.264.771) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: TUNES, FERNANDO ALFREDO JOSE s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02986164-9). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CHAVES GRISELDA OCTAVIA (D.N.I. 4.095.885), por un día para

que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHAVES, GRISELDA OCTAVIA s/sucesión testamentaria; CUIJ 21-42986454-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, Firma Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL PILAR PASTOR (D.N.I. N° 1.739.938) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PASTOR, MARIA DEL PILAR s/Sucesorio, CUIJ 21-02985960-1. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N° 16 de Firmat, Secretaría autorizante, se hace saber que en los autos caratulados BANCO MACRO c/BRITO, LEONEL JAVIER s/Demanda Ejecutiva; EXPTE. N° 1631/17, se ha dictado lo siguiente: T° 2024 N° 1222. Firmat, 23 de Julio de 2024. y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra LEONEL JAVIER BRITO y hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, más los intereses pactados, que se computarán desde la mora hasta su efectivo pago. Con costas a la parte demandada. Difiérase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y quede firme la correspondiente liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese. Fdo. Dra. Barco (Juez) Dr. Loto (Secretario). A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, de 2024.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N° 16 de Firmat, Secretaría autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BANCO MACRO c/BRITO, LEONEL JAVIER s/Cobro De Pesos; EXPTE. N° 1153/18, se ha dictado lo siguiente: T° 2024 N° 459. Firmat, 04 de Abril de 2024. y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y condenando al demandado Leonel Javier Brito, a abonar a la parte actora en el plazo de diez días las sumas reclamadas más IVA; suma que devengará intereses conforme se establece en los considerandos. Imponiendo las costas a cargo del demandado (art 251 CPC y C). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Barco (Juez). A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, 09 de septiembre de 2024. Dr. Federico Solsona, prosecretario.

\$ 52,50 528904 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco —jueza-, secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, RAÚL CARLOS CINALLI, L.C. Nº 6.135.004, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CINALLI, RAUL CARLOS s/Declaratoria De Herederos; 21-26424072-4. Lo que se publica a sus efectos en el Tablero del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Firmat, 08 de septiembre de 2.024. Secretaría.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco —jueza-, secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, CARLOS HÉCTOR JUZEFISZYN, L.C. Nº 7.686.820, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: JUZEFISZYN, CARLOS HECTOR s/Declaratoria De Herederos; 21-26424560-2. Lo que se publica a sus efectos en el Tablero del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Firmat, de 2.024. Secretaría.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco —jueza-, secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante; MARÍA CRISTINA IURINI, L.C. Nº 4.826.225, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: IURINI MARIA CRISTINA s/Declaratoria De Herederos; 21-26424635-8. Lo que se publica a sus efectos en el Tablero del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Firmat, de 2.024. Secretaría.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante Doña ELDA ALEJANDRINA LIZARRALDE, titular del D.N.I. Nº 3.558.282 por UN (1) DÍA, para que lo acrediten dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS. Autos: “ LIZARRALDE, ELDA ALEJANDRINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS “ CUIJ Nº 21-02985853-2. Fdo.: CINTIA M. ALONSO Prosecretaria

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante Inés Asunción INDA, D.N.I. N° 1.096.507, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INDA, Inés Asunción S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985471-5). Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora ANA MARIA SIMKUNAS, DNI F0.828.057, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SIMKUNAS, ANA MARIA S/ SUCESORIO - CYC 3 21-02984509-0, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia que los mismos se deberán publicar gratuitamente por tratarse de una presunta herencia vacante.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MODESTO DOMINGO AGUSTIN SERIGHETTI, Y/O MODESTO SERIGHETTI LE. 2.283.086, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SERIGHETTI, MODESTO DOMINGO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955952-7).

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARINAGA, PEDRO JESUS D.N.I.: 6.037.137 y BENITO, ALICIA D.N.I.: 4.873.789 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARINAGA, PEDRO JESUS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986026-9).

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDREOLI GRISELDA ROSA D.N.I. 4.975.648 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANDREOLI, GRISELDA ROSA S/ SUCESORIO - CYC 4" (CUIJ N°21-02986293-9).

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4TA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANDA CARLOS D.N.I. 14.267.910 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARANDA, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N ° 21-02981008-4

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del DR. MARCELO C. M. QUAGLIA Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hermenegildo Vargas (DNI 10.778.749 y/o DNI 10.778.709), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARGAS, HERMENEGILDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02985866-4). Fdo. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez).

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 62 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO SALVADOR VELLA (D.N.I. N9 6.012.758) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELLA, DOMINGO SALVADOR S/SUCESIÓN" (CUU 21-02983602-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SPINELLI MIRIAN ANA (DNI 12.356.715), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPINELLI, MIRIAN ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02986028-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la

14TA. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos , acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MASCARELLA FRANCISO ESTEBAN AURELIO (DNI 6.001.805), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "MASCARELLA FRANCISCO ESTEBAN AURELIO S/ SUCESORIO", CUIJ NRO. 21-02967999-9 FDO.: DRA. MARIA VICTORIA BERRONE - PROSECRETARIA.- ROSARIO, DE OCTUBRE DEL 2024.-

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta nominación de Rosario, radicado en la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, AGUSTINA HERNANDEZ, TITULAR DEL DNI Nº 02.434.797, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "HERNANDEZ AGUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02972055-7.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA RAFAEL ALBERTO D.N.I. 6.022.402 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, RAFAEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-02984033-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA PIERINA MARÍA PIVA (DNI 95.105.631), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIVA, OLGA PIERINA MARIA S/ SUCESORIO CYC 14" CUIJ 21-02986404-4. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRAVERSA, MYRTHA MABEL (DNI 7.890.295) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRAVERSA, MYRTHA MABEL S/ SUCESORIO CYC 12" (CUIJ Nº 21-02985256-9). Fdo. DRA. VANINA C. GRANDE - Secretaria

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO CIDONE (DNI 6.039.040), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIDONE, ALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02986292-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL JOSEFA BARRIA (DNI 1.774.652), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARRIA, ISABEL JOSEFA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02982656-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERDINDA EDUBIJIS VALENZUELA (DNI: 4.909.601), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENZUELA, ERDINDA EDUBIJIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18 (21-02977537-8) OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la X° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PINO JORGELINA ANDREA (D.N.I.33.733.306), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINO, JORGELINA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18" (CUIJ 21-02986337-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación

de la ciudad de Rosario (en suplencia), Dr. Villanueva Nicolás, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALOSTIZA, MATÍAS EZEQUIEL - D.N.I. 37.335.759, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALOSTIZA, MATIAS EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985570-3). Fdo. Dra. MARÍA ALEJANDRA CRESPO (Secretaria).

\$ 45 Oct. 16

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Julio Ignacio Garcia, D.N.I. N° 8.322.268 por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos "García, Julio Ignacio s/ Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-25445649-4.-

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar, por el término de un día, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA NORMA FREGENAL, DNI nro. 6.247.162, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FREGENAL, ALICIA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25445495-5). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. San Lorenzo, ... de septiembre de 2024.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA CLIDIA POZZEBON (02/07/2024), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr Alejandro Marcos Andino Autos: "POZZOBON MIRTA CLIDIA S/

DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ: 21-25445899-3.

\$ 45 Oct. 16

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza (en suplencia); Secretaría a cargo del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: “ROBLEDO HECTOR DELFOR S/ SUCESORIO” CUIJ 21-25659427-4 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de; 1)ROBLEDO HECTOR DELFOR, DNI Nro. 6.170.078, nacido en: SIN INFORMAR, Pcia. de Sta. Fe, ARGENTINA, en fecha24/07/1935, quien falleciera en la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Pcia. de Sta. Fe, en fecha 26/11/2020, de estado civil casado con AGÜERO, ELVA SEFERINA, y siendo sus padres los Sres. VEGA, SARA y ROBLEDO, ELIAS.-. Ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito N 14 en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación (en suplencia) de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ENZO ANTONIO CAMPAGNARO DNI 6.129.123 para que dentro de los treinta días corridos comparezcan ante el tribunal a hacer valer sus derechos. Autos "ENZO ANTONIO CAMPAGNARO S/SUCESORIO" CUIJ. 21- 25659516- 5. Secretaria Villa Constitución 15 de octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, Dra. Griselda Ferrari, se llama a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Don FELIX JUAN RAMOS (DNI N° 05.410.969) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.- (Autos: “RAMOS FELIX JUAN S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA” CUIJ 21-25659690-0) Dr. DARIO MALGERI, Secretaria.- Villa Constitución, de de 2024.

\$ 45 Oct. 16